



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 13 NOV 2009

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 1105 del 30 de octubre de 2009, y

CONSIDERANDO:

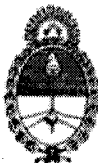
Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MAIPÚ N° 2, Provincia de MENDOZA.

Que del artículo 5° de la citada Resolución surge la facultad de esta DIRECCIÓN NACIONAL de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a la medida dispuesta.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MAIPÚ N° 2, Provincia de MENDOZA, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a ese fin deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular del citado Registro Seccional.

Que las facultades del suscripto para el dictado de la presente medida surgen de lo establecido en el artículo 2° inc. i) del Decreto 335/88, del artículo 8° inc. a) del Decreto Reglamentario N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94 y del artículo 5° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1105 del 30 de octubre de 2009.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Por ello,

**EI SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS**

DISPONE :

ARTÍCULO 1º.- Determinase el día 7 de diciembre de 2009 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MAIPÚ N° 2, Provincia de MENDOZA.

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventor del Registro Seccional mencionado en el artículo anterior, al señor MARCELO PEQUEÑO (DNI N° 18.142.562).

ARTÍCULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones el día 07 de diciembre de 2009, mediante labrado de Acta e Inventario de práctica y desempeñará sus funciones hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para dicho Registro Seccional.

ARTÍCULO 4.- Dejase sin efecto la Disposición D.N. N° 705 de fecha 11 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000719

EP


Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS